EXTRACTO de la Orden de 5 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2018. (2018050321)

BDNS(Identif.):407436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

### Primero. Objeto.

Ayudas para el año 2018, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general.

#### Segundo. Entidades beneficiarias.

Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes, según los datos actualizados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria, y que hayan acordado iniciar o continuar con la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento general.

## Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 115/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 141, de 24 de julio).

#### Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1207.262A.46000, código de proyecto 200016.003.0001.00 Convocatoria abierta para subvenciones de Planes Generales Municipales 2018 con una dotación total de 180.000 euros a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, distribuidas en las anualidades siguientes:

| ANUALIDAD | IMPORTE         |
|-----------|-----------------|
| 2018      | 62.000,00 euros |
| 2019      | 62.000,00 euros |
| 2020      | 40.000,00 euros |
| 2021      | 16.000,00 euros |

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras concedidas para el mismo fin, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Estas ayudas serán financiadas al 100 por ciento por la Junta de Extremadura o al 50 por ciento por la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos beneficiarios conforme a lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras aprobadas mediante el Decreto 115/ 2017, de 18 de julio (DOE n.º 141, de 24 de julio).

# Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo abierto un mes desde el día siguiente a su publicación, o hasta agotarse el crédito presupuestario.

Mérida, 5 de julio de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •